

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE AL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR DEL CONCURSO TIK TOK 2021 #VOTASEGURO.

ANTECEDENTES

1. **Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA).** Por acuerdo INE/CG732/2016¹ del 14 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

2. **Programa de Promoción de la Participación Ciudadana.** El 30 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria, emitió el acuerdo INE/CG297/2020², por el que se aprueba el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 (educación electoral).

3. **Integración de la Comisión de Participación Ciudadana.** El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020³, el Consejo General aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín y a los consejeros electorales Moisés Pérez Vega y Miguel Godínez Terríquez, como integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, fungiendo este último como presidente de la Comisión.

4. **Calendario integral y texto de la convocatoria.** El 14 de octubre de 2020 mediante acuerdos IEPC-ACG-038/2020⁴ y IEPC-ACG-039/2020⁵, el Consejo

¹ El acuerdo puede ser consultado en el enlace siguiente:
https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/10_Octubre/CGex201610-14-1/CGex201610-14-ap-14.pdf

² El acuerdo puede ser consultado en el enlace siguiente:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114664/CGor202009-30-ap-18.pdf>

³ El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

⁴ El acuerdo fue publicado el 17 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-17-20-iii.pdf>

⁵ Ídem que la referencia anterior.

General aprobó el calendario integral y el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el proceso electoral concurrente 2020-2021, respectivamente.

5. Propuesta de la agenda de trabajo de la Comisión de Participación Ciudadana. En sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2020, esta Comisión aprobó el acuerdo mediante el cual propuso al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos su competencia, para el periodo comprendido de octubre de 2020 a septiembre de 2021.

6. Aprobación de las agendas de las comisiones. El 05 de noviembre de 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-054/2020⁶, mediante el cual se aprobaron las agendas de las comisiones, entre ellas, la propuesta por la Comisión de Participación Ciudadana.

En dicha agenda, se estableció que estría a cargo de esta Comisión, la aprobación y seguimiento de la Estrategia Integral de Promoción de Participación Ciudadana en el Proceso Electoral 2020-2021.

7. Propuesta de Estrategia Integral de Promoción de Participación Ciudadana. El 25 de enero de 2021, en la primera sesión extraordinaria, esta Comisión aprobó el acuerdo mediante el cual propuso al Consejo General, la propuesta de Estrategia Integral de Promoción de Participación Ciudadana en el Proceso Electoral 2020-2021, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

8. Aprobación de la Estrategia Integral de Promoción de Participación Ciudadana. El 27 de enero de 2021, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral, emitió el acuerdo IEPC-ACG-019/2021, mediante el cual aprobó la Estrategia Integral de Promoción de Participación Ciudadana en el Proceso Electoral 2020-2021, de este organismo electoral.

⁶ El acuerdo fue publicado el 07 de noviembre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/11-07-20-viii.pdf>

9. Publicación de la convocatoria del concurso de Tik Tok. En la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se publicó la convocatoria dirigida a la comunidad estudiantil, juventud y ciudadanía de 15 a 29 años a participar en el Concurso TikTok 2021 #VotaSeguro con el objetivo de “Promover la participación informada de la ciudadanía en el proceso electoral concurrente 2020-2021 en Jalisco, a través de videos cortos, creativos e innovadores en la aplicación TikTok.

CONSIDERANDO

I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Además, tiene entre sus atribuciones, promover la participación ciudadana, la gobernanza y la cultura de la paz.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 26, párrafo 1, fracción II, de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. De las comisiones internas del Instituto Electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III; y 33, párrafo 1, del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos

del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

III. De las atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana. Con base en lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Participación Ciudadana tiene las atribuciones siguientes:

- ✓ Proponer al Consejo General el Programa Permanente de Capacitación y Socialización de los mecanismos de participación ciudadana y popular.
- ✓ Dar seguimiento a las actividades relacionadas con la socialización de los mecanismos de participación ciudadana y popular.
- ✓ Proponer al Consejo General los contenidos de materiales e instructivos en materia de participación social elaborados por el Instituto, así como de su actualización y constante mejora.
- ✓ Proponer al Consejo General el texto de la convocatoria para la integración de las instancias calificadoras.
- ✓ La consejera o consejero que presida la Comisión de Participación, representará al Instituto en el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza.
- ✓ Las demás que le confiere el propio Reglamento, el Código, la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable.

IV. De la Promoción de la Participación Ciudadana. De conformidad con los artículos 6, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 3, párrafo 3, del Código Electoral del Estado de Jalisco, la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto Nacional Electoral, a los Organismos Públicos Locales, a los partidos políticos y sus candidatos.

V. Propósito y ejes estratégicos de la ENCCIVICA. La Estrategia Nacional de Cultura Cívica, tiene el propósito de crear las condiciones necesarias para que las y los ciudadanos se apropien del espacio público en un sentido amplio, y con ello contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática.3.

En las líneas de acción del eje estratégico **Verdad** de la ENCCIVICA, se encuentran: la generación de conocimiento e información para el ejercicio de la ciudadanía con el objetivo de dotar a los actores involucrados de una base de conocimientos e información suficiente por medio de la cual la deliberación pública, las políticas institucionales y las propias demandas y conductas ciudadanas generen una mayor apropiación del espacio público, así como una dinámica democrática con mejores rendimientos sociales para contribuir a la reducción de la arbitrariedad y especulación en los procesos de toma de decisiones de las instituciones públicas y los gobiernos; y la de informar a la ciudadanía y sensibilizar a las y los funcionarios públicos, por medio de una amplia campaña de difusión en medios impresos, electrónicos y redes sociales, acerca de las normas jurídicas y las herramientas técnicas que están a disposición de la sociedad para hacer valer sus derechos.

El eje estratégico **Diálogo** tiene como objetivos: construir puentes de entendimiento entre actores sociales y políticos a partir de la identificación de agendas, el análisis de las plataformas electorales de los partidos, la incorporación de nuevos temas comunes a la agenda pública y política del país, en el caso concreto del estado, la construcción de identidades partidarias y la formación de capital social positivo; así como, generar alianzas de diversa naturaleza y alcance que permitan una mayor interacción y sinergia entre los actores públicos sociales y privados. A fin de que contemplen en sus respectivas agendas el abordaje de los distintos componentes de la ENCCIVICA.

En lo correspondiente al eje estratégico de **Exigencia**, sus objetivos comprenden, los de contribuir a la reconstrucción de la confianza en la coherencia y la veracidad entre el discurso público emitido por las instituciones políticas del país y sus resultados, así como, promover que las y los ciudadanos incidan en la solución de los problemas públicos y que los actuales espacios de participación que las leyes, los programas y los gobiernos ya tienen abiertos, sean mejor aprovechados por la ciudadanía.

Así, acorde con lo establecido por la ENCCIVICA, se buscará establecer alianzas con instituciones de educación superior, asociaciones sin fines de lucro, centros de investigación, organizaciones sociales para que colaboren, en el caso

concreto, en las actividades contenidas en la estrategia de Promoción de la Participación Ciudadana 2020-2021.

VI. De la propuesta de integración del Comité Evaluador. En términos de la Fase 1, numeral 2 de la convocatoria del Concurso TikTok 2021 #VotaSeguro, el Comité evaluador se integrará por tres personas conocedoras de la materia, externas al Instituto, designadas por esta Comisión.

En mérito a lo anterior, resulta fundamental para los objetivos planteados a través de la realización de los concursos, contar con jurados calificadores conformados por personas de destacada trayectoria y reconocido prestigio, con la finalidad de que los trabajos puedan ser analizados y valorados de forma imparcial y objetiva, contribuyendo así a elevar el nivel de los eventos y brindar certeza y transparencia a los concursantes, todo ello en aras de alcanzar los objetivos propuestos, entre los cuales se encuentran fomentar la participación ciudadana y que la ciudadanía emita un voto informado, en ese sentido esta Comisión, considerando sus conocimientos y trayectoria, propone como integrantes del Comité evaluador para el concurso de “TikTok 2021 #VotaSeguro”, a la ciudadana y los ciudadanos siguientes:

- 1. Ricardo Arzola Arana.** Licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Autónoma de Sinaloa. Ha cursado un diplomado en diseño en 3D y animación digital cursado en la Digital Design University, taller de Artes Visuales en la actividad de Video Instalación impartido por el Maestro Iván Edeza (SNCA) en el Museo de Arte de Mazatlán. Ha sido acreedor de diferentes reconocimientos, premios y distinciones, por nombrar algunos: Jóvenes Creadores en Medios Audiovisuales del 2011 al 2012 del Fondo Nacional Para la Cultura y las Artes, Fondo de Estímulos a la Creación Artística 2011 al 2012 en la categoría de Difusión del Patrimonio Cultural, Creadores con trayectoria en Artes visuales por el Fondo de Estímulos a la Creación Artística. Ganador del Premio Nacional de Diseño Quórum, Ganador del Mejor VIDEOCREACIÓN por el diseño sonoro de la videodanza “Entre paredes de agua” dirigida por Rosa Marta Fernández y Claudia Lavista, otorgado por DONES en ART dones de l’escena valenciana associades.

2. **Martha Alejandra Casanova Partida.** Coordinadora de Producción del centro de Promoción Cultural ITESO. Licenciada en Gestión Cultural por ITESO; productora de proyectos escénicos y gestión de proyectos culturales con especial interés en la inclusión y accesibilidad de personas con discapacidad. Ha participado en la producción y logística de festivales culturales como el Festival cultural SUCUDE (2017 y 2018); 14° Festival de Monólogos Teatro a una sola voz (2018); 34 Festival Internacional de Cine de Guadalajara (2019); festival Cultural Universitario ITESO (2020). Ha participado en la producción de proyectos escénicos interdisciplinarios como “Todos somos Migrantes” (2018) con FM\$ paso libre y “Butes concierto para percusión, voz y cuerpos den movimiento. Amar y vivir, concierto homenaje a Consuelo Velázquez; “El viaje”, espectáculo interdisciplinario de inauguración del Festival cultural Sucude 2018. Diseño de programación de ciclos especiales de artes escénicas, como Jalisco de iguales (ciclo de teatro LGBTTTIQ) en 2019, Ciclo de teatro clásico (2019) y Trazando posibilidades (congreso de arte y discapacidad) (2019).
3. **Luis Ángel Muñoz Gutiérrez.** Licenciatura en Comunicación Social por la UAM Xochimilco. Involucrado en medios de comunicación desde 2009. Desde 2012 es Editor en Jefe de la Revista TennisLife Magazine México, misma posición que le ha permitido colaborar directamente con el Abierto Mexicano de Tenis y Abierto Los Cabos de Mextenis, así como México City Open del Deportivo Chapultepec. Funge también como Social Media Manager para la internacional Babolat en su representación en México. Fundador de la agencia creativa Boötes y responsable del desarrollo de contenidos para diferentes marcas en redes sociales.

En ese orden de ideas, una vez analizado, discutido y, en su caso aprobado el presente acuerdo, se deberá instruir a la Secretaría Técnica para que a la brevedad posible lo haga del conocimiento del Consejero Presidente y del Secretario Ejecutivo, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes, esta Comisión propone el siguiente

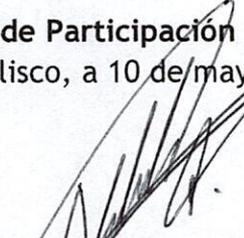
ACUERDO:

Primero. Se designa como integrantes del Comité Evaluador del concurso Tik Tok 2021 #Votaseguro, a la ciudadana y los ciudadanos, mencionados en el considerando VI del presente acuerdo.

Segundo. Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la ciudadana y a los ciudadanos que actuarán como jurado calificador del concurso señalado.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo de este instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

Por la Comisión de Participación Ciudadana
Guadalajara, Jalisco, a 10 de mayo de 2021



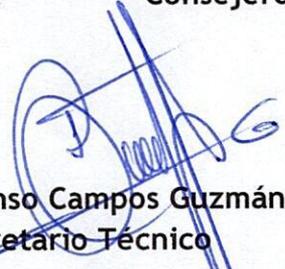
Miguel Godínez Terríquez
Consejero electoral presidente



Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera electoral integrante



Moisés Pérez Vega
Consejero electoral integrante



Luis Alfonso Campos Guzmán
Secretario Técnico

El presente acuerdo que consta de 08 fojas, fue aprobado por la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en la séptima sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2021, por unanimidad de votos de la consejera y los consejeros integrantes de la Comisión.-----